

DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La acción relativa al desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior (CBHE, por sus siglas en inglés) promueve proyectos de cooperación internacional basados en asociaciones multilaterales entre organizaciones activas en el ámbito de la educación superior. Apoya la pertinencia, la calidad, la modernización y la capacidad de respuesta de la educación superior en terceros países no asociados al programa Erasmus+ para la recuperación, el crecimiento y la prosperidad socioeconómicos y reacciona a las tendencias recientes, en particular la globalización económica, pero también la reciente disminución del desarrollo humano, la fragilidad y el aumento de las desigualdades sociales, económicas y medioambientales exacerbadas por la pandemia de COVID-19.

Se espera que la acción contribuya a las prioridades generales de la Comisión Europea: el Pacto Verde (en particular el cambio climático, el medio ambiente y la energía), la transformación digital y las tecnologías de datos, las alianzas para el crecimiento sostenible y el empleo, las asociaciones en materia de migración y la gobernanza, la paz y la seguridad, y a la dimensión exterior de las políticas internas de la UE en el ámbito de la educación. Fomentará una recuperación económica mundial sostenible y ecológica en los terceros países no asociados al programa Erasmus+, vinculada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y al Acuerdo de París.

Las actividades y los resultados de los proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior deben orientarse de manera que beneficien **a los terceros países no asociados al Programa admisibles**, así como a sus instituciones y sistemas de educación superior.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

En concreto, la acción tendrá los objetivos siguientes:

- mejorar la calidad de la educación superior en terceros países no asociados al Programa y aumentar su pertinencia para el mercado de trabajo y la sociedad;
- mejorar el nivel de competencias, capacidades y potencial de empleabilidad de los estudiantes de instituciones de educación superior de terceros países no asociados al Programa mediante el desarrollo de unos programas educativos nuevos e innovadores;
- fomentar la educación inclusiva, la igualdad, la equidad, la no discriminación y la promoción de las competencias cívicas en la educación superior en los terceros países no asociados al Programa;
- mejorar la enseñanza, los mecanismos de evaluación para el personal y los estudiantes de instituciones de educación superior, la garantía de la calidad, la gestión, la gobernanza, la inclusión, la innovación, la base de conocimientos, las capacidades digitales y de emprendimiento, así como la internacionalización de las instituciones de educación superior en los terceros países no asociados al Programa;
- aumentar las capacidades de las instituciones de educación superior, de los organismos responsables de la educación superior y de las autoridades competentes de terceros países no asociados al Programa para modernizar sus sistemas de educación superior, en particular en términos de gobernanza y financiación, mediante el apoyo a la definición, la aplicación y el seguimiento de los procesos de reforma;
- mejorar la formación del profesorado y el desarrollo profesional permanente con el fin de influir en la calidad a largo plazo del sistema educativo en los terceros países no asociados al Programa;
- estimular la cooperación institucional, el desarrollo de capacidades y el intercambio de buenas prácticas;
- promover la cooperación entre diferentes regiones del mundo a través de iniciativas conjuntas.

La acción garantizará de forma transversal la equidad y la inclusión, el refuerzo del sistema y el desarrollo de capacidades, así como la empleabilidad. Las intervenciones ya no se centrarán únicamente en la modernización de los programas educativos en sí mismos, sino que también deberán tener en cuenta la gobernanza, la gestión y el fortalecimiento de los ecosistemas económicos y sociales más amplios de la educación superior. Se fomentará encarecidamente el abordaje de los problemas regionales, la creación de alianzas y coaliciones y la puesta a prueba de nuevos enfoques e iniciativas basados en la apropiación nacional. El apoyo a la aplicación del Pacto Verde, el aumento de la capacidad de las TIC en los terceros países no asociados al Programa y la participación de los estudiantes en los

procesos de planificación y aprendizaje serán elementos transversales de la acción. Se garantizarán la coherencia, las sinergias y la complementariedad con otras intervenciones pertinentes de la Unión Europea sobre el terreno.

IMPACTO PREVISTO

- Modernización de las instituciones de educación superior, que no solo transferirán conocimientos, sino que también crearán valor económico y social mediante la transferencia de sus resultados de enseñanza e investigación a la comunidad o el país.
- Mejora del acceso a la educación superior y de su calidad, en particular para las personas con menos oportunidades y en los países más pobres de las distintas regiones.
- Aumento de la participación de las instituciones de educación superior situadas en zonas remotas.
- Gobernanza para una elaboración y aplicación de políticas eficaces y efectivas en el ámbito de la educación superior.
- Integración regional y establecimiento de instrumentos de reconocimiento y garantía de la calidad comparables para apoyar la cooperación académica y la movilidad de los estudiantes, el personal y los investigadores.
- Refuerzo del vínculo y la cooperación con el sector privado mediante la promoción de la innovación y el espíritu emprendedor.
- Armonización del mundo académico con la mejora de la empleabilidad de los estudiantes en el mercado de trabajo.
- Aumento del sentido de la iniciativa y del espíritu emprendedor de los estudiantes.
- Aumento del nivel de competencia digital de los estudiantes y el personal.
- Apropiación institucional de los resultados del desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior, garantizando así la sostenibilidad.
- Apropiación nacional mediante la experimentación y generalización de las prácticas positivas y de las mejores prácticas en la educación superior.
- Mayor capacidad y profesionalidad para trabajar en el plano internacional. Mejora de las competencias de gestión y de las estrategias de internacionalización.
- Aumento de la calidad de la preparación, la ejecución, la supervisión y el seguimiento de los proyectos internacionales.

ACTIVIDADES

Las actividades propuestas deberán estar directamente relacionadas con los objetivos anteriores, los ámbitos prioritarios regionales y las características de los capítulos (véase más adelante), y deberán detallarse en una descripción del proyecto que abarque todo el período de ejecución.

En el contexto de esta acción, las actividades del proyecto deben orientarse a reforzar y beneficiar a los terceros países no asociados al Programa admisibles, a sus instituciones de educación superior y a otras organizaciones y sistemas activos en el ámbito de la educación superior.

Los proyectos financiados podrán integrar una amplia gama de actividades de cooperación, intercambio, comunicación y de otro tipo, de las cuales se ofrecen ejemplos en la descripción de los tres capítulos disponibles en el marco de esta acción. Las actividades propuestas deben aportar valor añadido y tener un impacto directo en la consecución de los resultados del proyecto.

OBJETIVOS GEOGRÁFICOS

Los proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior pueden llevarse a cabo de la siguiente manera:

- proyectos nacionales, es decir, proyectos en los que participen instituciones de un único tercer país admisible no asociado al programa Erasmus+;
- proyectos plurinacionales (regionales) dentro de una única región admisible;
- proyectos plurinacionales en los que participe más de una región (interregionales) y al menos un país de cada región admisible²³⁷.

Para cada región existe un presupuesto definido y en el Portal de financiación y licitaciones se publica más información sobre los importes disponibles: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>.

Además de prestar especial atención a la mejora del acceso equitativo y equilibrado de ambos géneros a las instituciones de educación superior en terceros países no asociados al Programa, en particular para las personas con menos oportunidades, la acción adoptará un enfoque inclusivo en todas las regiones con el objetivo de aumentar la participación de los terceros países más pobres y menos adelantados no asociados al Programa.

ÁMBITOS PRIORITARIOS REGIONALES

Para los capítulos 1 y 2, las propuestas deben respetar las prioridades regionales predefinidas, que se publican en el Portal de financiación y licitaciones: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>.

CAPÍTULOS DEL PROYECTO

Con el fin de responder a los diversos retos que se plantean en los terceros países no asociados al Programa, la acción de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior se compone de tres capítulos específicos:

Capítulo 1. Fomentar el acceso a la cooperación en el ámbito de la educación superior

Este capítulo está diseñado para atraer a las instituciones de educación superior menos experimentadas y agentes a pequeña escala a la acción de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior a fin de facilitar el acceso a las organizaciones de nueva incorporación²³⁸. Estas asociaciones deben actuar como un primer paso para que las instituciones de educación superior y las organizaciones con menor capacidad operativa situadas en terceros países no asociados al Programa puedan ampliar los medios para llegar a las personas con menos oportunidades y acceder a ellos. Este capítulo financiará proyectos a pequeña escala para reducir la brecha de internacionalización entre las instituciones de educación superior de terceros países no asociados al Programa admisibles, del mismo país o región. Los proyectos deben establecer asociaciones para desarrollar ideas de cooperación, así como para facilitar la transferencia de conocimientos técnicos, experiencias y buenas prácticas, y fomentar así el acceso a oportunidades de desarrollo de capacidades y mejorar la inclusión social y el acceso de los estudiantes/personal con menos oportunidades a una oferta de educación superior de calidad. En particular, estos proyectos se centrarán especialmente en:

- instituciones de educación superior de países menos adelantados no asociados al programa Erasmus+;
- instituciones de educación superior situadas en regiones o zonas remotas de terceros países no asociados al programa Erasmus+;

²³⁷ Los proyectos interregionales deben situarse en los ámbitos prioritarios de todas las regiones implicadas, demostrar su pertinencia para cada región y justificarlo mediante un análisis detallado de las necesidades y objetivos comunes.

²³⁸ Véase la definición de organización de nueva incorporación en la parte D. Glosario.

- instituciones de educación superior y facultades de nueva incorporación o menos experimentadas de terceros países no asociados al Programa;
- participación de estudiantes y personal con menos oportunidades.

Actividades

Las actividades propuestas y los resultados de los proyectos deben tener un claro valor añadido para los beneficiarios previstos. A continuación, figura una lista no exhaustiva de posibles actividades:

Actividades destinadas a mejorar la capacidad administrativa y de gestión de las instituciones de educación superior destinatarias, tales como:

- reformar y modernizar la gobernanza universitaria, incluida la mejora de los servicios, en particular en beneficio de los estudiantes (orientación personal y laboral y asesoramiento destinados a los estudiantes, etc.);
- establecer o reforzar oficinas de relaciones internacionales y elaborar estrategias de internacionalización;
- crear nuevas unidades de garantía de la calidad o desarrollar las existentes junto con los procesos y las estrategias asociados en el seno de las instituciones de educación superior;
- crear o aumentar la capacidad de las unidades de planificación y evaluación;
- reforzar los mecanismos para la comunicación y difusión de los resultados de los proyectos de cooperación internacional;
- desarrollar las capacidades para favorecer las actividades de movilidad de los estudiantes y el personal.

Actividades destinadas a garantizar una educación pertinente y de alta calidad, tales como:

- desarrollar módulos o programas de estudio y orientaciones técnicas o profesionales de los programas;
- establecer programas intensivos de estudio que reúnan a los estudiantes y el personal docente de las instituciones de educación superior participantes para períodos de estudio más cortos;
- desarrollar capacidades para los estudiantes de posgrado y el personal académico, además de fomentar la movilidad de estos grupos;
- impartir cursos de formación para el personal académico de las instituciones de educación superior;
- crear sinergias y reforzar los vínculos con el sector empresarial y con las organizaciones públicas o privadas activas en el mercado de trabajo y en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud.

Actividades destinadas a aumentar la accesibilidad de los estudiantes y el personal con menos oportunidades, tales como:

- desarrollar itinerarios y oportunidades de aprendizaje a distancia e inclusivos, basándose en la tecnología digital y el aprendizaje virtual para los estudiantes vulnerables;
- actualizar la tecnología digital para desarrollar servicios específicos destinados a garantizar oportunidades de aprendizaje justas y equitativas para los estudiantes con discapacidad;
- promover iniciativas destinadas a la discriminación positiva mediante la capacitación de las mujeres y de las minorías étnicas y religiosas;
- desarrollar iniciativas que aborden y reduzcan los obstáculos a los que se enfrentan los grupos desfavorecidos para acceder a oportunidades de aprendizaje;
- contribuir a la creación de entornos inclusivos que fomenten la equidad y la igualdad y que respondan a las necesidades de la comunidad en general.

Capítulo 2. Asociaciones para la transformación en el ámbito de la educación superior

Los proyectos en el marco de este capítulo abordarán los diferentes avances y retos de las instituciones de educación superior situadas en terceros países no asociados al Programa admisibles, mejorarán el impacto del Programa y, cuando proceda, complementarán otras fuentes de financiación. Introducirán nuevos enfoques e iniciativas en la educación superior, basados en el aprendizaje entre iguales y la transferencia de experiencias y buenas prácticas que afecten no solo a las instituciones, sino también a la sociedad en general. Las asociaciones para la transformación en el ámbito de la educación superior son proyectos complejos e innovadores de desarrollo de las capacidades basados en una transferencia de experiencia, competencias y buenas prácticas con una serie de actividades interrelacionadas cuyo objetivo es reforzar las capacidades de las instituciones de educación superior destinatarias para hacer frente a los retos del siglo XXI, como la migración, el cambio climático, la gobernanza y los cambios hacia una economía digital. Los

resultados de los proyectos deben tener un impacto significativo y a largo plazo en las instituciones de educación superior destinatarias que trascienda su duración y, como tales, beneficiar a la sociedad en su conjunto.

En particular, estos proyectos combinarán los siguientes elementos en beneficio de las instituciones de educación superior de los terceros países no asociados al programa Erasmus+:

- **Innovación en el ámbito de la educación superior** para mejorar su pertinencia para el mercado de trabajo y la sociedad. Se prevé que los proyectos propuestos aborden los desajustes entre los requisitos de los empleadores y la oferta de las instituciones de educación superior y propongan soluciones integrales para mejorar la empleabilidad de los estudiantes. Esto puede lograrse mediante la aplicación de intervenciones completas que comprendan:
 - el diseño de planes de estudios innovadores y la introducción de elementos innovadores en los planes de estudios existentes;
 - la aplicación de métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza (es decir, enseñanza y aprendizaje centrados en el aprendiente y basados en problemas reales);
 - el compromiso activo con el mundo empresarial y con la investigación, la organización de programas y actividades educativas continuas con las empresas y dentro de ellas;
 - el refuerzo de las capacidades de las instituciones de educación superior en los terceros países no asociados al programa Erasmus+ para establecer redes eficaces en materia de investigación y de innovación científica y tecnológica.
- **Promover la reforma de las instituciones de educación superior** para transformarlas en catalizadoras del desarrollo económico y social en los terceros países no asociados al Programa. Los proyectos deben ayudar a las instituciones de educación superior a desarrollar y aplicar reformas institucionales que las conviertan en más democráticas, inclusivas, equitativas y en componentes de pleno derecho de la sociedad civil. Las reformas institucionales abarcan nuevos sistemas y estructuras de gobernanza y gestión, preparación en términos de capacidades digitales, servicios universitarios modernos, procesos de garantía de la calidad, herramientas y métodos para la profesionalización y el desarrollo profesional del personal académico, técnico y administrativo. El desarrollo de una mentalidad emprendedora y la mejora de las competencias y capacidades en las instituciones son aspectos clave para el éxito de este capítulo. El aprendizaje de capacidades transversales, la educación en materia de emprendimiento y la aplicación práctica de las capacidades de emprendimiento permitirán a las instituciones de educación superior poner sus conocimientos y recursos al servicio de sus comunidades locales, nacionales o regionales.

Actividades

Las actividades propuestas y los resultados de los proyectos deben tener un claro valor añadido para los beneficiarios previstos. A continuación, figura una lista no exhaustiva de posibles actividades:

- desarrollo, prueba y adaptación de planes de estudio innovadores en términos de contenido [competencias clave y capacidades transversales, (espíritu emprendedor, resolución de problemas, empleos ecológicos, etc.)], estructura (modular, conjunta, etc.) y métodos de enseñanza/aprendizaje [incluido el uso del aprendizaje abierto y la formación flexible, la movilidad virtual, los recursos educativos abiertos, el aprendizaje combinado, los cursos masivos abiertos en línea (MOOC), etc.];
- desarrollo, prueba y aplicación de nuevos métodos, herramientas y materiales didácticos (como nuevos planes de estudios multidisciplinares, enseñanza y aprendizaje centrados en el aprendiente y basados en problemas reales) a través de la formación práctica y los períodos de prácticas de estudiantes;
- introducción de reformas de tipo Bolonia (sistema de ciclo de tres niveles, instrumentos de transparencia como los sistemas de créditos y los Suplementos al Título, garantía de la calidad, evaluación, marcos nacionales/regionales de cualificación, reconocimiento del aprendizaje previo y no formal, etc.) a nivel institucional;
- introducción de sistemas de formación práctica, períodos de prácticas y estudio de casos reales en empresas e industrias, que estén plenamente integrados en el plan de estudios, reconocidos y acreditados;
- introducción de sistemas de formación dual que conecten la educación superior con la EFP secundaria superior como medio para estimular la empleabilidad de los titulados;
- desarrollo de soluciones a cuestiones complejas e innovación en productos y procesos (estudiantes, profesores universitarios y profesionales conjuntamente);

- desarrollo y puesta a prueba de soluciones a demandas sociales acuciantes no cubiertas por el mercado y dirigidas a grupos vulnerables de la sociedad; respuesta a desafíos sociales o relacionados con cambios en términos de actitudes y valores, estrategias y políticas, estructuras y procesos organizativos, sistemas de aplicación y servicios;
- apoyo a la creación de centros, viveros de innovación, transferencia de tecnología y empresas emergentes, así como la integración de la educación, la investigación y la innovación a nivel institucional, regional y nacional;
- desarrollo y puesta a prueba de programas de educación continua y actividades con empresas y dentro de ellas;
- sistemas de prueba y ensayo de medidas innovadoras; intercambios de estudiantes, investigadores, personal docente y personal de empresa durante un tiempo limitado; incentivar la participación del personal de la empresa en la docencia y la investigación;
- reforma de los sistemas y estructuras de gobernanza y gestión a nivel institucional (en particular los métodos y sistemas de garantía de la calidad, la gestión financiera y la autonomía de las instituciones de educación superior, las relaciones internacionales, los servicios estudiantiles y el asesoramiento, la orientación profesional, los comités académicos y de investigación, etc.);
- desarrollo de estrategias e instrumentos para la internacionalización de las instituciones de educación superior (apertura internacional de los planes de estudios, planes interinstitucionales de movilidad) y su capacidad para establecer de forma eficaz redes en materia de investigación, innovación científica y tecnológica (cooperación científica y transferencia de conocimientos, etc.);
- desarrollo y puesta a prueba de soluciones a demandas sociales acuciantes no cubiertas por el mercado y dirigidas a grupos vulnerables de la sociedad; respuesta a desafíos sociales o relacionados con cambios en términos de actitudes y valores, estrategias y políticas, estructuras y procesos organizativos, sistemas de aplicación y servicios;
- desarrollo de soluciones a cuestiones complejas e innovación en productos y procesos (estudiantes, profesores universitarios y profesionales conjuntamente);
- desarrollo, adaptación y suministro de herramientas y métodos para la mejora de las capacidades, la evaluación/valoración, la profesionalización y el desarrollo profesional del personal académico y administrativo, para la formación inicial de los profesores y la formación profesional permanente.

Capítulo 3. Proyectos de reforma estructural

Los proyectos en el marco de este capítulo apoyarán las iniciativas en terceros países no asociados al programa Erasmus+ para desarrollar sistemas coherentes y sostenibles de educación superior que satisfagan sus necesidades socioeconómicas y la ambición más general de crear una economía del conocimiento. También forman parte de este capítulo la generalización y la promoción de los resultados positivos, así como las sinergias con el apoyo en curso o canalizado en la zona integrada en el marco de programas de apoyo bilaterales. Los proyectos de reforma estructural abordarán las necesidades de los terceros países no asociados al programa Erasmus+ admisibles para apoyar la mejora sostenible, sistémica y estructural, así como la innovación a escala del sector de la educación superior. Más concretamente, estos proyectos abordarán las iniciativas de los países para desarrollar sistemas coherentes y sostenibles de educación superior destinados a satisfacer sus necesidades socioeconómicas y, en última instancia, crear una economía del conocimiento. Al implicar a las autoridades nacionales competentes (en particular los ministerios de educación) de terceros países no asociados al Programa, a las instituciones de educación superior, a los centros de investigación y a otras autoridades/organismos pertinentes y partes interesadas, estos proyectos se centrarán en particular en:

- promover la cooperación y el aprendizaje mutuo entre las autoridades públicas al más alto nivel institucional de los Estados miembros de la UE o de los países asociados al programa Erasmus+ y los terceros países no asociados al programa Erasmus+ admisibles para fomentar la mejora sistémica y la innovación en el sector de la educación superior;
- promover sistemas de educación superior inclusivos que puedan proporcionar las condiciones adecuadas para que los estudiantes de distintos orígenes accedan al aprendizaje y triunfen, por lo que debe prestarse especial atención a las personas con menos oportunidades;
- aumentar las capacidades de las instituciones de educación superior de terceros países no asociados al programa Erasmus+, de los organismos responsables de la educación superior y de las autoridades competentes (en particular los ministerios) mediante su participación en la definición, aplicación y seguimiento de los procesos de reforma para modernizar sus sistemas de educación superior, especialmente en términos de gobernanza y financiación;

- identificar sinergias con las iniciativas de la UE en curso en los terceros países no asociados al Programa en ámbitos cubiertos por Erasmus+.

Actividades

Los proyectos deben proponer actividades que aporten un claro valor añadido al sistema de educación superior en su conjunto y que repercutan de forma directa en los beneficiarios previstos. Estas actividades deben contribuir a la reforma de las políticas de educación superior que responden a las necesidades de la sociedad y del mercado de trabajo.

A continuación, figura una lista no exhaustiva de posibles actividades:

- Fomentar la apropiación nacional mediante la experimentación y generalización de las prácticas positivas y de las mejores prácticas en la educación superior a escala nacional o regional:
 - para aumentar la empleabilidad de los titulados;
 - para ampliar el acceso a la educación superior a las personas con menos oportunidades;
 - para reforzar los vínculos entre la educación, la investigación y la innovación.
- Contribuir a una formulación de políticas eficiente y eficaz en el ámbito de la educación superior mediante la participación de otras partes interesadas implicadas en este ámbito mediante:
 - el fomento de la participación de otras autoridades públicas competentes para aumentar la pertinencia del sector de la educación superior e incrementar su impacto en la sociedad en general;
 - la participación activa de los estudiantes en la gobernanza y la reforma del sistema de educación superior;
 - la implicación de asociaciones activas en otros ámbitos pertinentes, como la formación profesional y la juventud;
 - la mejora de la dimensión internacional de la educación superior mediante la cooperación entre instituciones de alto nivel de los Estados miembros de la UE o terceros países asociados al programa Erasmus+ y de terceros países no asociados al Programa admisibles; en particular, el desarrollo y la aplicación de unos sistemas que faciliten la movilidad de los estudiantes y el personal académico, como la creación de un sistema regional de transferencia de créditos o el apoyo al desarrollo de marcos nacionales de cualificaciones;
 - la definición de un marco nacional/regional de garantía de la calidad.
- Fomentar la cooperación académica regional y promover la convergencia voluntaria de los terceros países no asociados al programa Erasmus+ hacia una estrategia regional común en el ámbito de la educación superior mediante:
 - la definición de medidas para crear un espacio regional de educación superior;
 - la facilitación del reconocimiento nacional y transfronterizo;
 - la eliminación de los obstáculos al aprendizaje, la mejora del acceso a una educación de gran calidad y orientada a la innovación, y la simplificación del desplazamiento entre países para profesores, aprendientes y trabajadores.
- Fomentar la introducción de mecanismos de financiación destinados a:
 - el aumento de la participación de las personas con menos oportunidades en la educación superior;
 - la reducción de la brecha digital a nivel institucional e individual.
- Aumentar el atractivo de la profesión docente mediante la introducción de medidas como:
 - la promoción de iniciativas para el desarrollo de la carrera profesional;
 - el fomento de su participación en la internacionalización de la educación superior mediante la creación de incentivos.

Se anima a las autoridades públicas responsables con competencias en los sectores que abarca el proyecto (por ejemplo, empleo, juventud, finanzas, asuntos sociales, asuntos de interior, justicia, sanidad, etc.) a que participen en los proyectos, así como a las autoridades de los Estados miembros de la UE o de los terceros países asociados al programa Erasmus+.

Se alienta de manera especial a las instituciones de educación superior de terceros países no asociados al programa Erasmus+ admisibles a que actúen como solicitantes en el marco de este capítulo.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Para los capítulos 1 y 2: Instituciones de educación superior, asociaciones u organizaciones de instituciones de educación superior establecidas en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al programa Erasmus+ o en un tercer país no asociado al programa Erasmus+ admisible. La institución solicitante presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en la propuesta²³⁹.</p> <p>Además, en el caso del capítulo 3: Organizaciones nacionales o internacionales de rectores, profesores o estudiantes reconocidas legalmente y establecidas en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al programa Erasmus+ o en un tercer país no asociado al programa Erasmus+ admisible.</p> <p>Excepción: las organizaciones participantes de Bielorrusia (región 2), Siria (región 3) y la Federación de Rusia (región 4) no pueden actuar como solicitantes²⁴⁰.</p>
<p>¿Qué tipos de organizaciones pueden participar en el proyecto?</p>	<p>Todas las organizaciones participantes deben estar establecidas en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al programa Erasmus+, o en un tercer país no asociado al programa Erasmus+ admisible (véase la sección «Países admisibles» en la parte A de la presente Guía).</p> <p>Terceros países no asociados al programa Erasmus+ admisibles para esta acción: Todos los terceros países no asociados al Programa (véase la sección «Países admisibles» de la parte A de la presente Guía) de las regiones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11²⁴¹.</p> <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.</p> <p>Organizaciones participantes admisibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cualquier organización pública o privada definida como institución de educación superior y reconocida como tal por las autoridades competentes del país en el que se ubica, junto a sus entidades afiliadas (si las tuviera), que impartan programas de estudios completos que conduzcan a la obtención de títulos oficiales de educación superior y titulaciones reconocidas de educación de nivel terciario²⁴² (definidas como institución de educación superior y reconocidas como tales por las autoridad competentes); • cualquier organización pública o privada, junto a sus entidades afiliadas (si las tuviera), activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, ubicada en terceros países no asociados al programa Erasmus+; por ejemplo, la organización puede ser: <ul style="list-style-type: none"> - una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); - un organismo público local, regional o nacional (incluidos los ministerios); - un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las cámaras

239 Las organizaciones participantes deberán firmar un mandato con la organización solicitante. Los mandatos deben aportarse en la fase de solicitud y se verificarán en el momento de la firma del convenio de subvención. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

240 Las propuestas deben ajustarse a las Conclusiones del Consejo sobre Siria de 16 de abril de 2018. Además, no se proporcionará financiación a terceros, ya sean entidades, personas físicas o grupos de personas físicas, incluidas en las medidas restrictivas de la UE en el momento en que se ponga en marcha la convocatoria. Los beneficiarios de subvenciones y los contratistas también deben garantizar que los subcontratistas, personas físicas, incluidos los participantes en talleres o actividades de formación, y los perceptores de ayuda financiera a terceros no figuren en las listas de medidas restrictivas de la UE.

241 Con excepción de los países de renta alta (PRA) de las regiones 5, 7 y 8 (véase la sección «Países admisibles» en la parte A de la presente Guía).

242 Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 2013), educación terciaria, al menos de nivel 5. No se acepta la educación postsecundaria no terciaria de nivel 4 según el CINE 2011.

	<ul style="list-style-type: none"> - de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos; - un instituto de investigación; - una fundación; - un centro escolar/instituto (de cualquier nivel, desde preescolar a educación secundaria superior, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas); - una organización sin ánimo de lucro, asociación, ONG (en particular asociaciones nacionales o internacionales o asociaciones/redes de instituciones de educación superior, asociaciones de estudiantes o de profesores, etc.); - una organización cultural, una biblioteca, un museo; - un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional o servicios de información. <p>Las instituciones de educación superior situadas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al programa Erasmus+ deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. No se requiere una ECHE para las instituciones de educación superior participantes en terceros países admisibles no asociados al programa Erasmus+.</p> <p>Son admisibles las asociaciones u organizaciones de instituciones de educación superior que se dediquen a la promoción, la mejora y la reforma de la educación superior, así como a la cooperación de los países europeos entre sí y con otras partes del mundo. Si tales asociaciones, organizaciones o redes cubren también otros sectores de la educación y la formación, sus actividades deberán prestar atención especial a la educación superior y deberán estar claramente reflejadas en los estatutos de la organización y en sus estructuras de gobierno.</p> <p>Una asociación, organización o red de instituciones de centros de educación contará como una entidad jurídica / institución asociada, es decir, que, por lo que se refiere a los requisitos relativos al número mínimo de organizaciones participantes, será tratada como una sola entidad del país donde tenga su sede. Estas organizaciones no se considerarán como instituciones de educación superior. Únicamente podrán beneficiarse de la subvención aquellos miembros que estén establecidos en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa admisible.</p> <p>Las organizaciones gubernamentales internacionales pueden participar como socios en proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior sobre una base de autofinanciación.</p>
<p>Número y perfil de las organizaciones participantes</p>	<p>Proyectos nacionales dirigidos a un solo tercer país no asociado al programa Erasmus+)</p> <p>Participación de los países Deben participar en el proyecto un tercer país no asociado al Programa admisible y un mínimo de dos Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa.</p> <p>Participación de instituciones de educación superior Los proyectos deberán incluir, como socios de pleno derecho, el número mínimo de instituciones de educación superior, como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • un mínimo de una institución de educación superior de cada Estado miembro de la UE participante o tercer país asociado al Programa, y • un mínimo de dos instituciones de educación superior del tercer país participante no asociado al Programa.

Criterios adicionales (solo para el capítulo 3):

- En los proyectos también deberá participar, como socio de pleno derecho, la autoridad nacional competente (por ejemplo, el Ministerio) responsable de la educación superior del tercer país no asociado al Programa admisible al que se dirige el proyecto.

Proyectos plurinacionales dirigidos a dos o más terceros países no asociados al programa Erasmus+

Participación de los países

Deberán participar en el proyecto un mínimo de dos terceros países no asociados al Programa admisibles y un mínimo de dos Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa. Los terceros países no asociados al Programa pueden proceder de la misma región (proyectos regionales) o de diferentes regiones (proyectos interregionales) cubiertas por la acción.

Participación de instituciones de educación superior

Estos proyectos deberán incluir, como socios de pleno derecho, el número mínimo de instituciones de educación superior, como sigue:

- un mínimo de una institución de educación superior de cada Estado miembro de la UE participante o tercer país asociado al programa Erasmus+, y
- un mínimo de dos instituciones de educación superior de cada uno de los terceros países participantes no asociados al programa Erasmus+.

Criterios adicionales (solo para el capítulo 3):

- En los proyectos también deberá participar, como socio de pleno derecho, la autoridad nacional competente (por ejemplo, el Ministerio) responsable de la educación superior del tercer país no asociado al Programa admisible al que se dirige el proyecto.

Criterios específicos aplicables a todos los proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior:

El número de instituciones de educación superior de los Estados miembros de la UE o de terceros países asociados al programa Erasmus+ no debe ser superior al número de instituciones de educación superior de terceros países no asociados al Programa.

Excepción: en los terceros países no asociados al Programa en los que el número de instituciones de educación superior sea inferior a cinco en todo el país, o en los casos en que una única institución represente más del 50 % de la población estudiantil total del país, se aceptarán las solicitudes que cuenten solo con una institución de educación superior de esos países.

Se aplican criterios específicos adicionales a los proyectos siguientes:

- Los proyectos en los que participen socios de la región 1 (en el marco de los capítulos 1 y 2) deberán contar con la participación de al menos dos terceros países no asociados al programa Erasmus+ de esa región.
- Los proyectos en los que participen socios de la región 4 deberán implicar al menos a otro tercer país no asociado al programa Erasmus+.
- Los proyectos en los que participen socios de las regiones 10 y 11 (en el marco de los capítulos 1 y 2) deberán implicar al menos a dos terceros países no asociados al Programa de estas regiones.

	– Siria no podrá beneficiarse de los proyectos del capítulo 3.
Duración del proyecto	<p>La duración debe elegirse en la fase de solicitud, en función del objetivo del proyecto y del tipo de actividades previstas a lo largo del tiempo. Solamente bajo circunstancias excepcionales se podrá admitir una extensión del período de máximo de duración de 12 meses si no es posible para la asociación completar el proyecto dentro del período fijado.</p> <p>Capítulo 1 Los proyectos pueden durar 24 o 36 meses</p> <p>Capítulo 2 Los proyectos pueden durar 24 o 36 meses</p> <p>Capítulo 3 Los proyectos pueden durar 36 o 48 meses</p>
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).</p> <p>Capítulo 1 Referencia de la convocatoria: ERASMUS -EDU-2022-CBHE Identificador del tema: ERASMUS -EDU-2022-CBHE-STRAND-1</p> <p>Capítulo 2 Referencia de la convocatoria: ERASMUS -EDU-2022-CBHE Identificador del tema: ERASMUS -EDU-2022-CBHE-STRAND-2</p> <p>Capítulo 3 Referencia de la convocatoria: ERASMUS -EDU-2022-CBHE Identificador del tema: ERASMUS -EDU-2022-CBHE-STRAND-3</p>
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 17 de febrero a las 17.00.00 horas (hora de Bruselas).

CRITERIOS DE CONCESIÓN

El proyecto se evaluará en un procedimiento consistente en dos etapas con arreglo a los siguientes criterios:

Etapas

<p>Pertinencia del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propósito: la propuesta resulta pertinente para los objetivos y las actividades de la acción de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior y para las particularidades del capítulo. Constituye una respuesta adecuada a las necesidades y limitaciones actuales del país(es) o región(es) destinatarios y de los grupos destinatarios y beneficiarios finales. Se tienen en cuenta las necesidades de los participantes destinatarios con menos oportunidades (cuando proceda). La medida en que la propuesta aborda las prioridades generales de la UE. • Objetivos: los objetivos se basan en un análisis sólido de las necesidades; están claramente definidos, son específicos, mensurables, alcanzables, realistas y delimitados en el tiempo. Abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes (en
---	---

	<p>consonancia con la estrategia de modernización, desarrollo e internacionalización de las instituciones de educación superior destinatarias) y las estrategias de desarrollo de la educación superior en los terceros países no asociados al Programa elegibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación con las políticas e iniciativas de la UE: la propuesta tiene en cuenta y refuerza la complementariedad y las sinergias con otras intervenciones financiadas por la UE y otras entidades (donantes, públicas y privadas), cuando proceda. • Valor añadido de la UE: la propuesta demuestra que no podrían lograrse resultados similares sin la cooperación de las instituciones de educación superior de los Estados miembros de la UE o de terceros países asociados al Programa y sin la financiación de la UE. <p>En particular para el capítulo 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta aborda claramente las prioridades regionales predefinidas para el país o países destinatarios o la región o regiones destinatarias. <p>En particular para el capítulo 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta contiene elementos innovadores y métodos y técnicas de última generación en el ámbito de intervención definido. • La propuesta aborda claramente las prioridades regionales predefinidas para el país o países destinatarios o la región o regiones destinatarias. <p>En particular para el capítulo 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta aborda la reforma y modernización del sistema o sistemas de educación superior en consonancia con las estrategias de desarrollo de los terceros países no asociados al Programa destinatarios. • La propuesta demuestra un gran apoyo institucional por parte de la autoridad competente en materia de educación superior.
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coherencia: el diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre los objetivos, la metodología, las actividades y el presupuesto propuestos para el proyecto. La propuesta presenta un conjunto coherente y exhaustivo de actividades adecuadas para satisfacer las necesidades definidas y lograr los resultados previstos. • Metodología: la lógica de la intervención es de buena calidad, y las realizaciones y los resultados y productos previstos son coherentes y viables, y se han determinado claramente las hipótesis y los riesgos clave. La estructura y el contenido de la matriz de marco lógico son adecuados, es decir, la elección de indicadores objetivamente verificables, la disponibilidad de los datos, los datos de referencia, los valores previstos, etc. • Plan de trabajo: la calidad y eficacia del plan de trabajo, en particular la medida en que los recursos asignados a los paquetes de trabajo están en consonancia con sus objetivos y resultados; la relación entre los recursos y los resultados previstos es adecuada y el plan de trabajo es realista, con actividades y plazos bien definidos, y resultados e hitos claros. • Presupuesto: la propuesta es rentable y asigna los recursos financieros adecuados necesarios para el éxito de la ejecución del proyecto. El presupuesto calculado no está sobrestimado ni subestimado. • Control de la calidad: las medidas de control (evaluación continua de la calidad, revisiones por pares, uso de indicadores de referencia, medidas de mitigación, etc.) y los indicadores de calidad garantizan la gran calidad de la ejecución del proyecto. • Sostenibilidad medioambiental: el proyecto tiene un diseño respetuoso con el medio ambiente e incorpora prácticas ecológicas (por ejemplo, desplazamiento ecológico) en las distintas fases del proyecto.
<p>Calidad de la asociación y de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión: se prevén disposiciones de gestión sólidas. Los plazos, las estructuras de gobernanza, los acuerdos de colaboración y las responsabilidades están bien

<p>los mecanismos de cooperación</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>definidos y son realistas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición: la asociación reúne una combinación adecuada de organizaciones con las competencias necesarias pertinentes para los objetivos de la propuesta y las particularidades del capítulo; la propuesta incluye la gama más adecuada y diversa de socios no pertenecientes al mundo académico. • Tareas: las funciones y tareas son adecuadas y se asignan sobre la base de los conocimientos técnicos, los perfiles y la experiencia específicos de cada socio. • Colaboración: se proponen mecanismos eficaces para garantizar una colaboración, comunicación y resolución de conflictos satisfactorias entre las organizaciones asociadas y demás partes interesadas pertinentes. • Compromiso: las contribuciones de los socios del proyecto son significativas, pertinentes y complementarias; la propuesta demuestra la implicación, el compromiso y la apropiación de los objetivos y resultados específicos del proyecto por parte de los socios, en particular de los terceros países no asociados al Programa. <p>En particular para el capítulo 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la propuesta participan organizaciones y partes interesadas pertinentes no pertenecientes al mundo académico que aportarán un valor añadido innovador a los objetivos de la propuesta. • <p>En particular para el capítulo 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta demuestra que las autoridades nacionales competentes participan satisfactoriamente en la dirección y ejecución de la acción.
<p>Sostenibilidad, impacto y difusión de los resultados esperados</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamiento: la propuesta demuestra cómo utilizarán los resultados del proyecto los socios y otras partes interesadas, cómo se garantizarán los efectos multiplicadores (incluido el margen de reproducción y ampliación del resultado de la acción a nivel sectorial, local, regional, nacional o internacional) y proporciona medios para medir el aprovechamiento dentro del período de financiación del proyecto y después. • Difusión: la propuesta aporta un plan claro y eficaz de difusión de los resultados y comprende actividades y su planificación, instrumentos y canales apropiados para garantizar la efectiva divulgación de los resultados y beneficios entre todas las partes interesadas y el público no participante para llegar y atraer así a partes interesadas pertinentes a los resultados durante la ejecución del proyecto y después de esta. • Impacto: la propuesta garantiza un impacto tangible en sus grupos destinatarios y en las partes interesadas pertinentes a nivel local, nacional o regional. Incluye medidas, objetivos e indicadores para realizar un seguimiento del progreso y evaluar el impacto previsto (a corto y largo plazo) a nivel individual, institucional y sistémico. • Acceso abierto: si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas; • Sostenibilidad: la propuesta explica cómo se mantendrán los resultados del proyecto desde el punto de vista financiero (una vez finalizada la financiación del proyecto) e institucional (actividades y servicios continuados) y cómo se garantizará la apropiación local. <p>En particular para el capítulo 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta garantiza una respuesta continua y sostenible a los obstáculos existentes y el aumento de la accesibilidad para los estudiantes y el personal con menos oportunidades a las posibilidades de aprendizaje y los recursos que ofrecen las instituciones de educación superior. • Es probable que la propuesta aumente las capacidades de cooperación internacional de las instituciones de terceros países no asociados al Programa. <p>En particular para el capítulo 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta garantiza un impacto significativo en las instituciones de los terceros países

	<p>no asociados al Programa, en particular en el desarrollo de sus capacidades de innovación y la modernización de su gobernanza al abrirse a la sociedad en general, al mercado de trabajo y al mundo entero.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta demuestra su potencial para repercutir en la sociedad o en el sector económico. <p>En particular para el capítulo 3</p> <p>La propuesta demuestra cómo los resultados del proyecto conducirán a reformas políticas o a la modernización de la educación superior a nivel sistémico.</p>
--	--

Las solicitudes podrán obtener hasta 100 puntos. Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos en total y al menos la mitad de la puntuación máxima en cada criterio de concesión.

En caso de empate en las propuestas, se dará prioridad a los proyectos con una puntuación más elevada en el criterio «Pertinencia del proyecto» y, si el empate persiste, en la categoría «Sostenibilidad, impacto y difusión de los resultados esperados».

A continuación, las propuestas que cumplan los requisitos de calidad anteriores se clasificarán en orden descendente de sus puntuaciones totales. Para proceder con la etapa 2, se establecerá una lista de solicitudes por región de dos veces el número estimado de proyectos financiados por capítulo (según el presupuesto regional disponible²⁴³).

Etapa 2

Se consultará a la Delegación o Delegaciones de la UE en el tercer o terceros países no asociados al programa Erasmus+ admisibles pertinentes sobre los siguientes aspectos:

- reconocimiento de las instituciones de educación superior por parte de las autoridades nacionales competentes;
- viabilidad del proyecto en el contexto local del tercer o terceros países;
- el proyecto contribuye a las necesidades locales en la zona prioritaria;
- solapamiento con iniciativas existentes en el ámbito temático elegido financiadas por la Delegación de la UE, donantes nacionales o internacionales

Solo se propondrán para recibir financiación de la UE los proyectos que hayan superado con éxito la consulta a la Delegación o Delegaciones de la UE.

En consecuencia, se planteará una serie de propuestas para una subvención de la UE de acuerdo con la clasificación de las propuestas sobre la base de los criterios de concesión en orden decreciente y los resultados de la consulta a la Delegación de la UE, dentro de los límites del presupuesto disponible por región y hasta un máximo de dos propuestas financiadas por organización solicitante. Se prevé un presupuesto indicativo para cada uno de los tres capítulos, pero es posible una transferencia presupuestaria de un capítulo a otro.

Además, el comité de evaluación tendrá en cuenta:

- Una variedad temática de proyectos y una representación geográfica suficiente dentro de una región en términos de número de proyectos por país.

²⁴³ Los importes indicativos disponibles por región se publican en el Portal de financiación y licitaciones: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>.

- Cumplimiento de los requisitos aplicables a las siguientes regiones
 - **Para los países de la Asociación Oriental:** en el caso de los capítulos 1 y 2, se dará prioridad a las instituciones de educación superior de regiones no capitales, rurales o más remotas.
 - **Para Asia, Asia Central, Oriente Medio y el Pacífico:** en el caso de los capítulos 1 y 2, se dará prioridad a los países menos adelantados.
 - **Para África subsahariana:** para todos los capítulos, se dará prioridad a los países menos adelantados; también se hará especial hincapié en los países prioritarios en materia de migración y en los proyectos regionales en los que participen instituciones de educación superior de varios países. Ningún país podrá obtener más del 8 % de la financiación prevista para la región.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La aceptación de una solicitud no implica el compromiso de conceder una financiación equivalente al importe solicitado por el beneficiario. El importe solicitado se puede reducir sobre la base de las reglas financieras que se aplican a los capítulos de la acción y a los resultados de la evaluación.

Como norma general, y dentro de los límites fijados por los marcos jurídicos nacionales y europeos en vigor, los resultados deben ponerse a disposición en forma de recursos educativos abiertos (REA), así como en las plataformas profesionales, sectoriales o de las autoridades competentes pertinentes. La propuesta describirá cómo se ofrecerán gratuitamente los datos, materiales, documentos y actividades audiovisuales y en redes sociales producidos, y cómo se promoverán mediante licencias abiertas sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.

CREACIÓN DE UN PROYECTO

Aspectos horizontales que han de tenerse en cuenta para desarrollar un proyecto

Se anima a los solicitantes a que tengan en cuenta las siguientes prioridades horizontales al diseñar su proyecto.

Sostenibilidad medioambiental:

Los sistemas de educación superior son cruciales para apoyar el Pacto Verde, ya que pueden propiciar un cambio profundo en el comportamiento y las capacidades de las personas. Se alienta a los proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior a desarrollar competencias en diversos sectores pertinentes para la sostenibilidad, desarrollar estrategias y metodologías de capacidades sectoriales ecológicas, así como programas educativos orientados al futuro que satisfagan mejor las necesidades de las personas. Erasmus+ también apoya el ensayo de prácticas innovadoras para preparar a los aprendientes y a los proveedores de educación superior para convertirse en auténticos agentes del cambio.

Inclusión y diversidad:

El papel de las instituciones de educación superior es importante para desarrollar las capacidades de los futuros ciudadanos, responsables políticos y expertos a fin de garantizar un crecimiento integrador y la participación en la sociedad, así como para lograr que los sistemas educativos sean más equitativos. Asimismo, deben establecerse mecanismos para garantizar una mejor participación de las personas con menos oportunidades entre los estudiantes, los profesores, los investigadores y otros, también teniendo más en cuenta las desventajas sociales y económicas y el género.

Transformación digital:

La educación debe liberar el potencial de la tecnología digital en los países más pobres y sentar las bases para la adquisición de capacidades digitales a través de la mejora de la alfabetización mediática, con el fin de ayudar a los

sistemas educativos a ser más resilientes a las crisis —como la pandemia de COVID-19— para reducir la brecha digital. Erasmus+ apoya los planes de transformación digital y fomenta el uso adecuado de las tecnologías digitales. Esto incluye el desarrollo de la pedagogía digital y del dominio de la utilización de herramientas digitales, especialmente tecnologías accesibles y de apoyo, así como la creación y el uso innovador de contenidos educativos digitales.

Compromiso y participación cívicos: el desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior puede contribuir a sentar las bases para reforzar la ciudadanía activa y crear conocimientos especializados en ámbitos como la democracia, los derechos humanos y el multilateralismo. Estos proyectos de desarrollo de capacidades pueden ayudar a desbloquear soluciones a largo plazo a los problemas derivados de una gobernanza deficiente en la educación superior.

Crecimiento y empleo: la educación es necesaria para desarrollar las capacidades para la vida y el trabajo, como las capacidades fundacionales, las capacidades genéricas (por ejemplo, la resolución de problemas y la comunicación) y la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas (CTIAM). La educación también favorece la empleabilidad y es una condición previa para el crecimiento sostenible.

Además, deben tenerse en cuenta los siguientes puntos:

1. Compromiso de las instituciones asociadas en el proyecto

Un proyecto de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior eficaz debe garantizar una elevada participación de todas las instituciones asociadas, especialmente de las de terceros países no asociados al Programa. Una apropiación compartida en la elaboración de la propuesta los responsabilizará de los resultados del proyecto y de su sostenibilidad. Estos proyectos podrán contar con la participación de «miembros asociados» que contribuyan a la ejecución de tareas o actividades específicas del proyecto o que apoyen la difusión y la sostenibilidad de este. A los efectos de la gestión contractual, los «miembros asociados» no se consideran parte de la asociación y no reciben financiación.

2. Análisis de las necesidades

La evaluación de las necesidades es el primer paso importante en la elaboración de una propuesta de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior. El objetivo de una evaluación de las necesidades es determinar los ámbitos o áreas que deben reforzarse, así como las razones de las deficiencias existentes en dichos ámbitos. Esto, a su vez, permite diseñar intervenciones adecuadas para subsanar esas deficiencias y, de este modo, desarrollar la capacidad de las instituciones de educación superior.

1. Ejecución y seguimiento

Una vez concluido el análisis de las necesidades, puede establecerse un plan de ejecución para corregir las deficiencias detectadas.

Deben tenerse en cuenta los siguientes elementos básicos:

- **Modernización / nuevos planes de estudios:** en el caso de los proyectos que incluyen el «desarrollo curricular», se espera que se incluya formación para el personal docente y se aborden cuestiones conexas, como la garantía de la calidad y la empleabilidad de los graduados mediante el establecimiento de vínculos con el mercado de trabajo. Los programas de estudios deberán estar oficialmente acreditados o autorizados antes de que finalice el período de financiación del proyecto. Los cursos nuevos o actualizados deben empezar a impartirse mientras el proyecto está activo, con el número apropiado de estudiantes y de profesores reciclados, y deben realizarse durante al menos un tercio de la duración del proyecto. La formación durante los proyectos de reforma de los planes de estudios puede también ir dirigida al personal administrativo, como

bibliotecarios y personal informático y de laboratorio. Se anima vivamente a los proyectos a que integren en los planes de estudios modernizados los períodos de prácticas para estudiantes en empresas. Los períodos de prácticas deben tener una duración razonable para permitir la adquisición de las capacidades necesarias.

- **Participación de los estudiantes:** los proyectos deben prever la participación de los estudiantes (por ejemplo, en la elaboración de nuevos programas de estudios), y no solo durante la fase de prueba o experimentación del proyecto.
- **Movilidad del personal y de los estudiantes:** la movilidad debe orientarse principalmente a los estudiantes y al personal de terceros países no asociados al Programa y estar dirigida a: personal (p. ej. gestores, investigación y transferencia de tecnología, y personal técnico y administrativo) con un contrato oficial en las instituciones beneficiarias y que participe en el proyecto; y estudiantes [de ciclo corto, primer ciclo (grado o equivalente), segundo ciclo (máster o equivalente) y tercer ciclo o ciclo de doctorado] matriculados en una de las instituciones beneficiarias. La movilidad de los estudiantes dentro de los Estados miembros de la UE y entre ellos y los terceros países asociados al Programa no es subvencionable. La movilidad debe tener una duración razonable para garantizar el aprendizaje y la adquisición de las capacidades necesarias en consonancia con los objetivos del proyecto. Es aconsejable combinar la movilidad física con la movilidad virtual. La movilidad combinada puede utilizarse como preparación para la movilidad física, así como para respaldarla y realizar su seguimiento. También puede servir para ayudar a las personas con necesidades especiales o con menos oportunidades a superar las barreras a la movilidad física de larga duración.
- La **garantía de la calidad** ha de ser parte integrante del proyecto para garantizar que los proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior consigan los resultados previstos y que su impacto vaya más allá de las propias organizaciones asociadas. Deben establecerse medidas de control de la calidad, en particular indicadores y parámetros de referencia, para garantizar que la ejecución del proyecto sea de alta calidad, se complete a tiempo y sea rentable.
- **Acuerdo de asociación:** las modalidades detalladas de ejecución del proyecto deberán acordarse entre los socios y formalizarse en un «acuerdo de asociación» que deberán firmar al comienzo del proyecto. Deberá presentarse una copia del acuerdo de asociación a la Agencia Ejecutiva en el plazo de seis meses a partir de la firma del convenio de subvención.
- **Equipos:** solo podrá considerarse gasto subvencionable la adquisición de equipos directamente relacionados con los objetivos del capítulo y que se haya realizado, a más tardar, 12 meses antes de que finalice el proyecto. Los equipos deben ir destinados exclusivamente a instituciones de educación superior de terceros países no asociados al Programa incluidos en la asociación, donde deben registrarse en el inventario oficial de las instituciones de educación superior para las que se adquieran.
- **Impacto y sostenibilidad:** se espera que los proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior tengan un impacto estructural a largo plazo en los terceros países no asociados al Programa admisibles. Las propuestas tendrán que demostrar el impacto previsto en los tres niveles (individual, institucional y sistémico) cuando proceda y deberán establecer una metodología y determinar herramientas para medir dicho impacto.
- **Ejecución respetuosa con el medio ambiente:** los proyectos deben contemplar prácticas respetuosas con el medio ambiente en la ejecución de sus actividades, incluida la gestión del proyecto. Se espera que los proyectos registren y calculen sistemáticamente la huella de carbono individual de los participantes relacionada con el transporte.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el

solicitante. La autoridad otorgante fijará el importe a tanto alzado de cada subvención basándose en la propuesta, el resultado de la evaluación, los porcentajes de financiación y el importe máximo de la subvención indicado en la convocatoria.

La **subvención de la UE** por proyecto es la siguiente:

- Para el **capítulo 1**. Fomentar el acceso a la cooperación en el ámbito de la educación superior: entre 200 000 y 400 000 EUR por proyecto.
- Para el **capítulo 2**. Asociaciones para la transformación en la educación superior: entre 400 000 y 800 000 EUR por proyecto.
- Para el **capítulo 3**. Proyectos de reforma estructural: entre 800 000 y 1 000 000 EUR por proyecto.

¿Cómo se determina el importe a tanto alzado del proyecto?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

1. el presupuesto debe estar detallado, según proceda, por beneficiario y organizado en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, dividido en «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», «equipos», etc.);
2. la propuesta debe describir las actividades o el resultado contemplados en cada paquete de trabajo;
3. los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose de los costes estimados, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
4. los costes descritos pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia esperados de la acción. El valor a tanto alzado se limitará a un máximo del 90 % del presupuesto estimado determinado tras la evaluación y los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, porcentaje de financiación, costes subvencionables totales, etc.) se fijarán en el convenio de subvención.

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. El mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de financiación y licitaciones: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>.